

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 38/2021

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en la sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día veintitrés de

diciembre del año en curso se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Acordar la aprobación provisional del Proyecto RENOVACIÓN RAMAL DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A MONTURQUE. FASE II (CÓRDOBA).

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación de bienes y derechos afectados, de terrenos y propietarios de los mismos, para expropiación forzosa por el citado proyecto de obra:

TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTURQUE

Polg.	Parcela	TITULAR	m ² Superficie Ocup. Temporal	m ² Superficie Servidumbre	m ² Superficie Expropiación
8	70	María Rosario Nieto Saravia	790	296,25	0,00
8	69	Arturo Rueda Saravia Josefa Rueda Saravia María Luz Rueda Saravia	2.129,92	798,72	0,00
8	76	Heredero de Andrés López Recio	1.839,68	689,88	9,07
8	9007	Ayuntamiento de Monturque	83,6	31,35	0,00
8	58	Arturo Rueda Saravia Josefa Rueda Saravia María Luz Rueda Saravia	327,68	122,88	0,00
8	9008	Ayuntamiento de Monturque	24,48	9,18	0,00
8	108	Ricardo Ariza Granados	1.101,52	413,07	0,00
8	111	María del Pilar Polonio Moral Antonio Jesús Aguilar Pérez	128,48	48,18	9,07
8	109	Ricardo Ariza Granados	273,84	102,69	0,00
8	125	Filomena Caracuel Moyano	366,16	137,31	9,07
8	172	José Zamora Ruiz	1.435,92	538,47	9,07
	Sin Referencia		341,04	127,89	0,00
7	18	Manuel Muñoz Rodríguez Carmen Muñoz Ramos	9,92	3,72	0,00
7	24	Carmen Ojeda Chacón	308,72	115,77	0,00
7	25	Ricardo Ariza Granados	518,24	194,34	0,00
7	35	Lagar de La Cañada S.L.	6.447,68	2.417,88	9,07
7	33	José Zamora Ruiz	1240,64	465,24	0,00
7	28	María Pilar Fernández Villalta	2.466,16	924,81	0,00
7	9003	Ayuntamiento de Monturque	16,56	6,21	0,00
7	116	María Pilar Fernández Villalta	2.185,84	819,69	0,00

TERCERO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), anuncio relativo a la aprobación provisional del proyecto, incluyendo la relación de bienes y propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa, y en prensa haciendo alusión a dichos anuncios, asimismo dicha publicación deberá realizarse en el portal de transparencia de esta Diputación de acuerdo con el artículo 13.1 de la Ley de Transparencia de Andalucía, para el inicio de trámite de alegaciones durante el plazo de 20 días, entendiéndose automáticamente aprobado de forma definitiva, en caso de que no se produzcan alegaciones al proyecto. La aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres.

CUARTO. Continuar con el procedimiento establecido la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y del Real Decreto de 26 de Abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamen-

to de la Ley de Expropiación Forzosa y las demás actuaciones previstas en dicha Norma, así como la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Proyecto de referencia, podrá consultarse en Aguas de Córdoba (EMPROACSA) Departamento de Estudios, Proyectos y Obras, situada en Avenida del Mediterráneo s/n, 14001-Córdoba, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://dipucordoba.es/contenido-de-area/expedientes-de-expropiaciones/>

Este anuncio, de el que está conforme con sus antecedentes, el Jefe de Sección de Expropiaciones y Valoraciones, Francisco Márquez Priego, lo firma electrónicamente en Córdoba a 5 de enero de 2021, el Sr. Diputado Delegado de Área de de Asistencia Técnica a los Municipios, Juan Díaz Caballero.